



MCPB

TÉNGASE POR PRESENTADOS LOS DESCARGOS

RES. EX. N° 2/ ROL F-045-2016

Santiago, 19 ENE 2017

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante "LO-SMA"); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015 modificada por las Resoluciones Exentas N° 906 y 461, de 29 de septiembre de 2015 y 23 de mayo de 2016 respectivamente, en la Resolución Exenta N° 1.002, de 29 de octubre de 2015, y en la Resolución Exenta N° 731, de 08 de agosto de 2016, todas de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 19 de diciembre de 2016, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-045-2016, con la formulación de cargos a la CTI S.A.

2. Que, con fecha 13 de enero de 2017, encontrándose dentro de plazo, don Mario Oportus Morales y don Valdeci Ferreira Ruiz, actuando en representación de CTI S.A., presentaron un escrito, en el cual formulan descargos. Adicionalmente, acompañan los siguientes documentos: i) CD con Formularios 4 de la Fuente PR-2561, años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016; ii) copia formulario N° 4 Fuente PR-2561 año 2012 (27.02.2012); iii) copia formulario N° 4 Fuente PR-2561 año 2013 (21.08.2013); iv) copia formulario N° 4 Fuente PR-2561 año 2014 (26.11.2014); v) copia formulario N° 4 Fuente PR-2561 año 2015 (05.10.2015); vi) copia formulario N° 4 Fuente PR-2561 año 2015 (02.11.2015); vii) copia formulario N° 4 Fuente PR-2561 año 2016 (11.11.2016).

RESUELVO:

I. TÉNGANSE POR PRESENTADOS LOS DESCARGOS, los que serán ponderados según su mérito, en la oportunidad procesal correspondiente.



II. TÉNGASE POR ACOMPAÑADO los documentos individualizados en el considerando N° 2 de esta resolución.



Bastián Pastén Delich
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



Carta certificada:

- Mario Oportus Morales, CTI S.A., Alberto Llona 777, Maipú, Región Metropolitana.